



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *2* de *mayo* de 1991.-

Visto lo informado por la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca:

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de prórroga de contratos solicitado por el Juzgado Federal de General Roca.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones las que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

RICARDO LEVENE (H)
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE GENERAL ROCA